EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00
NIT. 822.002.459-8

Villavicenci
CAMBIA CONTIGO

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 711 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JUAN DIEGO GARZON DIAZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JD GARDI.

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit. 822.002.459-8. Representante Legal: LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ C. C. No. 21.236.281 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	**JUAN DIEGO GARZON DIAZ** C.C. No. 86.070.892 de Villavicencio PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JD GARDI
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	A PARTIR DE LA APROBACION DE LAS POLIZAS Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO, HASTA EL 31 DEOCTURE DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	10 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	12 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 112.305.000)
ACTA DE PRORROGA No. 001 -2023	A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 30 DE NOVIEMBE DE 2023, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA MODIFICATORIA No. 001-2023	MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA "PLAZO DE EJECUCION", DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	27 MAR 2024

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Nit. 822.002.459-8, representada legalmente por **LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.** 21.236.281 de Villavicencio, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 1000-24/340 del 15 de septiembre de 2022 y Acta de posesión No. 1100-04.83/037 del 19 de septiembre de 2022, quien para efectos de la presente Acta de liquidación de Contrato de Suministro se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **JUAN DIEGO GARZON DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.070.892 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio JD GARDI, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato de suministro No. 711 de 2023. Con fundamento en el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio celebró el contrato de suministro No. 711 de 2023, por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 112.305.000),** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

B. Que, mediante oficio del 10 de octubre de 2023, se designó a la Almacenista General, Subgerente Científica y Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como supervisores del contrato de suministro No. 711 de 2023.

C. Que, a los doce (12) días del mes octubre de 2023, se realizó acta de inicio al contrato de suministro No. 711 de 2023.

Camilo Cañaveral
Elaboró: CAMILO ALEXIS CAÑAVERAL

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 711 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JUAN DIEGO GARZON DIAZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JD GARDI.

D. Que, la duración inicial del contrato de suministro No. 711 de 2023, era a partir de la aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2023

E. Que, el 24 de octubre de 2023, se realizó acta de prorroga No. 001-2023, prorrogando el contrato de suministro 711-2023 del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2023.

F. Que, el 24 de octubre de 2023, se realizó acta modificatoria No. 001-2023, al contrato de suministro No. 711 de 2023, modificando la cláusula cuarta del contrato Plazo de Ejecución.

G. Que, el valor ejecutado del contrato de suministro No. 711 de 2023 fue de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 112.305.000),** según factura electrónica de venta ingresada mediante Entrada de Almacén, como se evidencia en la siguiente relación.

No. DE FACTURA	No. DE ENTRADA ALMACEN	VALOR DE ENTRADA ALMACEN	No. COMPROBANTE EGRESO	SALDO A FAVOR DE LA ESE MPAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
FEL379	2176	$ 112.305.000	45024	$ 0,00	$ 112.305.000
TOTAL		**$ 112.305.000**		**$ 0,00**	**$ 112.305.000**

H. Que, una vez ejecutado el contrato de suministro No. 711 de 2023 se hace necesario liquidar de mutuo acuerdo el mismo, para dar cumplimiento al Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

I. Que, como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del contrato de suministro No. 711-2023, se procede a efectuar la liquidación bilateralmente en los siguientes términos:

PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo el contrato de suministro No. 711-2023 suscrito entre la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y Juan Diego Garzón Díaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.070.892, con establecimiento de comercio JD GARDI. De acuerdo con la información contenida en el informe final del supervisor y de conformidad con las anteriores consideraciones.

SEGUNDA: Balance Financiero del Contrato

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera forma de pago, el siguiente es el balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION DE LA EJECUCION	EJECUCION FINANCIERA	VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 711-2023
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA	$112.305.000	$ 112.305.000
VALOR EJECUTADO Y POR CANCELAR AL CONTRATISTA	$ 0	
VALOR SIN EJECUTAR Y A FAVOR DE LA ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$ 0	
SUMAS IGUALES	**$ 112.305.000**	**$ 112.305.000**

Camilo Canaveral
Elaboró: CAMILO ALEXIS CAÑAVERAL

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 711 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JUAN DIEGO GARZON DIAZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JD GARDI.

TERCERA: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada anteriormente de la presente acta; así como aquella que se encuentra archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTA: Las partes se declaran cumplidas las obligaciones reciprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto, razón por lo cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, queda liberada y exonerada de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato de suministro No. 711-2023, de la misma forma el Contratista renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

QUINTA: Remitir copia de la presente acta de liquidación a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

SEXTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los 27 MAR 2024

LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Representante Legal
Empresa Social del Estado del Villavicencio
Contratante

JUAN DIEGO GARZON DIAZ
Representante Legal
JD GARDI
Contratista

SANDRA PATRICIA LADINO GUTIERREZ
Almacenista General
Supervisora del Contrato No. 711 DE 2023

JASMITH CAICEDO RAMIREZ
Subgerente Científica
Supervisora del Contrato No. 711 DE 2023

JHON CARLOS GUTIERREZ CANO
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisora del Contrato No. 711 DE 2023

Reviso: Natalya Milena Chávez Rodríguez
Asesora Jurídica Área de Contratación

Reviso: Nansy Yasmine Alvarez
Profesional Universitario Área de Contratación

Elaboró: CAMILO ALEXIS CAÑAVERAL